



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Imamia Medics International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Imamia Medics International acoge con satisfacción la oportunidad que se le ha brindado en el 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para abordar el tema del empoderamiento de la mujer y sus vínculos con el desarrollo sostenible. Las sinergias creadas entre el desarrollo sostenible en los pilares social, económico y ambiental, por un lado, y la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, por el otro, han logrado un mayor reconocimiento en los últimos años. En el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Agenda 2030), los Estados Miembros reconocen que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son factores fundamentales que contribuyen al progreso de todos los objetivos y metas de desarrollo sostenible. La salud de las mujeres y las niñas también ha adquirido relevancia mundial no solo como una cuestión preocupante, sino también como un requisito indispensable para lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

En la era de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se hicieron avances en algunos ámbitos, como la mejora del acceso a la anticoncepción y las intervenciones básicas, la disminución de la mortalidad materna y en la niñez y la malnutrición y la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis. Sin embargo, en términos generales, la salud de las mujeres y las niñas sigue siendo un grave motivo de preocupación debido a que estas tienen un acceso limitado o inexistente a una educación y unos servicios sanitarios básicos y de calidad. El número de muertes entre las mujeres y las niñas sigue siendo elevado: 289.000 muertes maternas, de las cuales el 99% se produce en países en desarrollo. Además, de 15 a 20 millones de mujeres padecen las consecuencias extenuantes del embarazo. Dieciocho millones de muertes entre las mujeres, esto es 2 de cada 3, están provocadas por enfermedades no transmisibles —en gran parte enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas—; el número de niños fallecidos antes de cumplir los 5 años asciende a 5,9 millones, lo que incluye 2,7 millones de muertes de recién nacidos, y el número de adolescentes fallecidos asciende a 1,3 millones. La mayoría de estas muertes podrían haberse evitado.

En este momento tan importante, dado que en este año entra oficialmente en vigor la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros y la comunidad internacional deben tomar medidas para poner en marcha programas de salud a nivel nacional y local que aborden estas muertes evitables y garanticen que las mujeres y las niñas tengan acceso efectivo a una educación sanitaria y unos servicios sanitarios de calidad. Unos mejores resultados en materia de salud ayudarán a las mujeres y las niñas a fortalecer su capacidad de decisión y empoderamiento. Las mujeres que gozan de buena salud son más capaces de participar activamente en la sociedad y los mercados y de emprender una acción colectiva en pro de sus intereses. Además, es probable que con ello aumente su capacidad de negociación y el control sobre los recursos en el hogar.

A su vez, una mayor igualdad entre los géneros y un mayor empoderamiento de la mujer pueden conllevar mejoras en la salud y la calidad de vida de las propias mujeres y sus familias. Por ejemplo, cuando se abren más cauces de expresión y participación de la mujer en la administración pública, hay más probabilidades de que los recursos públicos se destinen a invertir en asuntos prioritarios para el desarrollo humano, como la salud y la nutrición. Las mujeres con mayor capacidad de decisión

tienen más probabilidades de acceder a los servicios sanitarios y controlar los recursos sanitarios. Igualmente, hay más posibilidades de que sus hijos sobrevivan a la adolescencia y reciban asistencia sanitaria cuando lo requieran. Por lo tanto, un enfoque integrado en relación con la salud de las mujeres y las niñas exige que los Estados Miembros y la comunidad internacional fomenten la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a todos los niveles y en todos los sectores.

En la actualidad, los riesgos para la salud (y, consecuentemente, para el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad) debidos a las emergencias humanitarias, en las que las mujeres y niñas son particularmente vulnerables, siempre son elevados. Al menos 1 de cada 5 mujeres refugiadas o desplazadas internas en países afectados por conflictos son víctimas de violencia sexual o por razón de género. Las mujeres y los niños tienen 14 veces más probabilidades de fallecer en un desastre que los hombres. La mortalidad materna en países donde se libran conflictos y situaciones humanitarias es más del doble de la media mundial (60%).

Una cuestión alarmante es que el propio sector de la salud, que es fundamental para la respuesta humanitaria y el desarrollo sostenible, sufre cada vez más ataques, sobre todo en zonas de conflicto en las que se han de satisfacer las necesidades sanitarias y humanitarias más acuciantes. Los últimos años han supuesto una grave amenaza para el derecho a la salud y la inviolabilidad del mismo a causa de la violencia selectiva y los ataques indiscriminados dirigidos contra el personal sanitario, los pacientes y los centros de salud.

Para garantizar el desarrollo sostenible, los Estados Miembros deben defender y reforzar el principio universal de neutralidad médica y proteger al personal sanitario, los pacientes y los centros de salud de estos ataques que niegan el derecho a la salud. La protección de la salud durante los conflictos y en situaciones humanitarias también exige que se realicen intervenciones que vayan más allá del sector humanitario. Los Estados Miembros y sus dirigentes políticos, militares y de la sociedad civil son los responsables de proteger la salud en estos escenarios y deben rendir cuentas ante cualquier fracaso en este sentido.

Los Estados Miembros y la comunidad internacional también deben incorporar la perspectiva de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través de acciones humanitarias que mejoren la protección ofrecida a mujeres y niñas dada su mayor vulnerabilidad. En situaciones humanitarias, se han de prestar y poner en marcha servicios y programas especializados contra la violencia por razón de género desde el inicio de una emergencia. Las medidas se deben adoptar en las primeras etapas de la respuesta humanitaria para reducir el riesgo de violencia por razón de género a todos los niveles y en todos los ámbitos de la respuesta humanitaria.

Es fundamental que el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer concluya con un resultado que reafirme el compromiso de los Estados Miembros de seguir luchando contra los obstáculos que se oponen a la salud, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y de adoptar medidas concretas para garantizar que estos compromisos se mantengan ahora que comienza el camino hacia 2030.